a identificar más elementos comunes entre las opiniones de los Estados;

ii) Proceda a redactar principios respecto de las esferas particulares del tema en que se identifiquen elementos comunes en las opiniones de los Estados;

5. *Toma nota con satisfacción* de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó la cuestión de la teleobservación de la Tierra desde el espacio y, como se explica en los párrafos 27 y 28 del informe sobre su 12º período de sesiones, consideró detalladamente tanto la fase actual preoperacional y experimental como un posible futuro sistema o sistemas mundiales/internacionales operacionales de teleobservación;

6. *Hace suya* la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que se pida al Secretario General que prepare, para que los examine la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, los nuevos estudios sobre cuestiones de organización y finanzas relacionadas con las actividades de teleobservación desde el espacio que se mencionan en el párrafo 32 del informe de la Comisión;

7. *Hace suya además* la recomendación de que el Secretario General examine la viabilidad de utilizar las instalaciones y los conocimientos técnicos existentes para establecer experimentalmente un centro internacional para la capacitación de personal proveniente de países en desarrollo en el uso eficaz de la información obtenida por teleobservación y de que tome otras medidas posibles, como se explica en el inciso *a*) del párrafo 33 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y lleve a cabo un estudio adecuado de los usuarios para obtener una idea más clara de las necesidades reales de los usuarios y de su estado de preparación en esta esfera de actividad;

8. *Pide* al Secretario General, habida cuenta del mayor volumen de actividades impuesto a la Secretaría al responder a las solicitudes de estudios, informes, encuestas y programas prácticos experimentales, así como de su creciente función en lo tocante a asegurar una coordinación más eficaz entre organismos, que tome medidas, en lo posible con cargo a los recursos existentes, para reforzar la División de Asuntos Espaciales de la Secretaría;

9. *Toma nota con satisfacción* de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha proseguido su labor, entre otras cosas, sobre:

a) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial,

b) La cuestión de una posible conferencia internacional sobre actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre;

10. *Pide* a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que, en su 13º período de sesiones, lleve a cabo más estudios detallados sobre estas y otras cuestiones de conformidad con las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos enunciadas en el párrafo 53 de su informe;

11. *Hace suyo* el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial a que se hace referencia en el párrafo 36 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

12. *Recomienda* que se revise continuamente el programa de aplicaciones de la tecnología espacial, de manera que pueda responder más eficazmente a las necesidades que tienen los países en desarrollo de asistencia en materia de aplicaciones prácticas de la tecnología espacial;

13. *Afirma* la importancia de asegurar una coordinación eficaz entre organismos en la esfera de las aplicaciones de la tecnología espacial;

14. *Pide* a los organismos especializados que suministren a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos informes sobre la marcha de sus trabajos, incluidos los problemas particulares que puedan surgir de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en las esferas de su competencia.

15. *Reitera* su petición a la Organización Meteorológica Mundial de que prosiga activamente la ejecución de su proyecto sobre ciclones tropicales, continuando e intensificando al mismo tiempo sus demás programas de actividades conexos, incluso la Vigilancia Meteorológica Mundial y, especialmente, los esfuerzos que se están llevando a cabo para obtener datos meteorológicos básicos y descubrir medios y arbitrios para mitigar los efectos perjudiciales de las tormentas tropicales y para eliminar o reducir a un mínimo su poder destructivo, y espera con interés recibir su informe al respecto, de conformidad con las resoluciones 2914 (XXVII) de 9 de noviembre de 1972, 3182 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973 y 3234 (XXIX) de 12 de noviembre de 1974 de la Asamblea General;

16. *Aprueba* la continuación del patrocinio de las Naciones Unidas a la Estación Ecuatorial de Lanzamiento de Cohetes de Thumba, en la India, y a la Base de lanzamiento de cohetes CELPA de Mar del Plata, en la Argentina, y expresa su satisfacción por la labor que realizan estas bases de lanzamiento en la exploración científica del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

17. *Toma nota* de la sugerencia formulada por el Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos[7] respecto de una posible función futura de la Comisión en vista de la probable importancia de la recolección y transmisión de energía solar por medio de la tecnología espacial;

18. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor, según lo indicado en la presente resolución y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2409a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1975

3389 (XXX). Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Teniendo en cuenta la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional[8] y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la aplicación de la Declaración,

Acogiendo complacida el hecho de que durante treinta años desde la victoria de las Naciones Unidas en la segunda guerra mundial se ha salvado a la humanidad

[7] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 20* (A/10020), anexo.
[8] Resolución 2734 (XXV).

de otra guerra mundial, aunque han persistido las guerras y los conflictos locales en varias regiones del mundo,

Celebrando los nuevos logros y tendencias registrados en las relaciones internacionales, como los progresos realizados en la descolonización, la liquidación del semillero de guerra en Indochina, los resultados positivos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa[9], y otras actividades que han contribuido al fortalecimiento de la seguridad internacional y han promovido la coexistencia pacífica de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Celebrando asimismo, en ese contexto, los resultados positivos de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975[10], que representan una contribución más al fortalecimiento de la seguridad internacional,

Observando con grave preocupación, sin embargo, la continua existencia de focos de crisis y tirantez en diversas regiones que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, la continuación de la carrera de armamentos así como actos de agresión, la amenaza o el uso de la fuerza, la ocupación extranjera y la dominación foránea, y la existencia del colonialismo, el neocolonialismo, la discriminación racial y el *apartheid,* que siguen siendo los principales obstáculos al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando el estrecho vínculo que existe entre el fortalecimiento de la seguridad internacional, el desarme, la descolonización, el desarrollo y la necesidad de un esfuerzo internacional más intenso para reducir las crecientes diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y recalcando también, a este respecto, la importancia de la pronta aplicación de las decisiones adoptadas en su séptimo período extraordinario de sesiones,

Poniendo de relieve la necesidad de reforzar constantemente las funciones de las Naciones Unidas en cuanto al establecimiento y el mantenimiento de la paz, así como su papel en la promoción del desarrollo mediante la cooperación,

1. *Exhorta solemnemente* a todos los Estados a que traten de aplicar estricta y coherentemente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y todas las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, como base para las relaciones entre los Estados, independientemente de sus dimensiones, nivel de desarrollo y sistema socioeconómico;

2. *Exhorta también* a todos los Estados a que hagan extensivo el proceso de distensión a todas las regiones del mundo, con la participación de todos los Estados por igual, con miras a encontrar soluciones justas y duraderas a los problemas internacionales de modo que la paz y la seguridad se basen en el respeto efectivo de la soberanía e independencia de todos los Estados y los derechos inalienables de todos los pueblos a determinar su propio destino libremente y sin intervención, coacción ni presión externas;

3. *Reafirma* la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación extranjera por lograr la libre determinación y la independencia y hace un llamamiento a todos los Estados para que apliquen la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales[11] y las demás resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación total del colonialismo, el racismo y el *apartheid;*

4. *Reafirma* que toda medida o presión dirigida contra cualquier Estado mientras ejerza su derecho soberano a disponer libremente de sus recursos naturales constituye una violación flagrante del derecho a la libre determinación de los pueblos y del principio de la no intervención, previstos en la Carta, violación que, de persistir, podría representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

5. *Reafirma* su oposición a toda amenaza de uso de la fuerza, intervención, agresión, ocupación extranjera y medidas de coacción política y económica con que se intente violar la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de los Estados;

6. *Recomienda* la adopción de medidas urgentes para detener la carrera de armamentos y promover el desarme, incluidas la convocación de la Conferencia Mundial de Desarme, el desmantelamiento de las bases militares extranjeras, la creación de zonas de paz, el estímulo del desarme general y completo y el fortalecimiento de las Naciones Unidas, con objeto de eliminar las causas de tirantez internacional y asegurar la paz, la seguridad y la cooperación internacionales;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General[12], le pide que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y decide incluir en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

2409a. sesión plenaria
18 de noviembre de 1975

3390 (XXX). Cuestión de Corea

A

La Asamblea General,

Teniendo presente la esperanza por ella expresada en su resolución 3333 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974,

Deseosa de que se realicen progresos hacia el logro del objetivo de la reunificación pacífica de Corea sobre la base de la voluntad libremente expresada del pueblo coreano,

Recordando su satisfacción por el comunicado conjunto emitido en Seúl y Pyongyang el 4 de julio de 1972 y por la intención declarada del Sur y el Norte de Corea de proseguir el diálogo entre ambos,

Recordando además que, en su resolución 711 A (VII) de 28 de agosto de 1953, la Asamblea General tomó nota con aprobación del Acuerdo de Armisticio de 27 de julio de 1953[13] y que, en su resolución 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, tomó nota expresamente de la disposición del Acuerdo de Armisticio que estipulaba que éste estaría en vigor en tanto no fuera derogado expresamente por enmiendas y adiciones introducidas de común acuerdo o por las cláusulas de un acuerdo, para el arreglo pacífico de la cuestión, concertado por ambas partes en el terreno político,

[9] El Acta Final de la Conferencia fue firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975.

[10] Para el texto del Programa de Lima de Solidaridad y Asistencia Mutua, véase A/10217, anexo.

[11] Resolución 1514 (XV).

[12] A/10205 y Add.1.

[13] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Octavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953,* documento S/3079; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/2451).